

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** REPRESENTADO POR EL **LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDÉZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **"EL COBAEH"** Y POR LA OTRA, EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL**, EL **MTRO. JORGE ISRAEL ACOSTA BENÍTEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ICATHI"**, Y EN CONJUNTO **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COBAEH" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado el 07 de septiembre de 1984 por el Decreto Número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado con última reforma el 04 de julio de 2016.

I.2.- Que es un Organismo cuyo objeto es establecer, organizar y administrar centros educativos propios, en los municipios del Estado, impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato General, en cualquiera de las modalidades de educación que resulten necesarias.

I.3.- Que se encuentra representado por el Lic. Rubén López Valdez, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, de conformidad con nombramiento expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 01 de octubre de 2022, fundamento en las Fracciones I y XV del artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

I.4.- Para efectos de este instrumento, señala como domicilio legal y fiscal el establecido en Circuito EX Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160.

I.5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es el CBE840902MQ5

II.- DE "EL ICATHI" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

II.1.- Según lo previsto en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Estado, el ejercicio del Poder Ejecutivo recae en el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá convenir con la Federación, con otras Entidades Federativas, con los Municipios, con Entidades de la Administración Pública, con personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, cumpliendo con las formalidades de ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado; así como otorgar concesiones para el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o la prestación de servicios públicos a su cargo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, pudiendo auxiliarse para tal efecto de las dependencias de la Administración Pública de conformidad con el artículo 4 de dicho ordenamiento.

II.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el punto cuarto, párrafo doce, del Acuerdo de Sectorización publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 27 de julio de 2017, mismo que establece la función rectora y normativa de las dependencias globalizadoras y de las coordinadoras de sector de la administración pública estatal, así como la integración sectorial de las entidades de la administración pública para estatal, a efecto de que sus relaciones con el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo se realicen a través de la Secretaría que se determina, razón por la cual, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo se encuentra sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, organismo por medio del cual será operado el presente Convenio de Colaboración.

II.4.- Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo "**EL ICATHI**" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a su Decreto de Creación reformado y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 9 de diciembre del 2019, y su última reforma publicada el 20 de junio de 2022.

II.5.- Que su objeto está previsto en el artículo 3 Fracciones I, III y IV del Decreto de creación vigente, consistentes en Impartir e impulsar la capacitación para y en el trabajo en el Estado, propiciando la calidad certificada de los procesos de capacitación y su vinculación con el aparato productivo y con las necesidades de desarrollo estatal y nacional; Apoyar las acciones de capacitación y certificación en el

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

trabajo de los sectores productivo, gubernamental y social, y propiciar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la capacitación y servicios de acuerdo a las necesidades y avance tecnológico que los sectores productivo, gubernamental y social requieran; entre otras, así mismo con fundamento en el artículo 4 Fracción XIII el ICATHI, tiene la atribuciones de celebrar convenios, contratos y acuerdos que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

II.6.- Que está representado por el **Mtro. Jorge Israel Acosta Benítez**, en su calidad de Director General, quien se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de colaboración en términos de lo dispuesto por los artículos 15 Fracción XIV y 19 Fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; artículo 3, 4 Fracción XIII, 10 y 11 del Decreto de Creación vigente mencionado en la declaración II.4. de este capítulo de declaraciones; así como por el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 1 de abril del 2023.

II.7.- Que conoce y acepta cumplir el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Código de Conducta de las personas Servidoras Públicas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, así como, demás disposiciones legales aplicables relacionadas con dicha normatividad.

II.8.- Que señala como su domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, Edificio "C", San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, con Registro Federal de Contribuyentes ICT950314113.

III.- DECLARACIONES EN CONJUNTAS:

III.1 – "LAS PARTES" Manifiestan que tiene el derecho y autoridad para establecer el presente Convenio General de Colaboración, y que no tienen ningún impedimento que pueda inhibir su capacidad para cumplir con los términos y condiciones que se les imponga mediante este instrumento, por lo que están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las cláusulas que lo conforman.

III.2 De conformidad con el contenido de las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este **Convenio General de Colaboración** y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **"EL COBAEH"**, y el **"ICATHI"** para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros, en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés beneficio mutuo, sumando los servicios que las partes oferten, así como ser el vínculo para generar una relación estrecha entre ambas instituciones.

Los servicios estarán enfocados en fortalecer la colaboración académica y de vinculación a través de la capacitación con referencia en la oferta educativa vigente, incluidas las Escuelas ICATHI 4.0, evaluación y certificación en Estándares de Competencia, aplicación de pruebas de orientación vocacional y servicio social.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de los servicios, se elaboran programas y proyectos que de ser aprobados por **"LAS PARTES"**, serán elevados a la categoría de convenios específicos y formarán parte del presente convenio.

Los convenios específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento.

Dichos Convenios Específicos como mínimo contendrán los siguientes requisitos:

- Objetivos de las acciones específicas a realizar;
- Calendario de actividades;
- Vigencia del proyecto/programa específico
- Fuentes de financiamiento del proyecto/programa;
- Recursos Humanos y técnicos que serán proporcionados por cada una de **"LAS PARTES"**;
- Lugar donde se desarrollarán las actividades de proyecto/programa específico;
- Sistema de confidencialidad aplicable a través del cual se garantizará la seguridad de la información derivada del proyecto/programa específico;
- Obligaciones específicas de **"LAS PARTES"**;
- Actividades de evaluación; y
- Estipulaciones sobre la propiedad industrial y de derechos de autor que se

generen con la realización del proyecto/programa específico, en caso de generarse y deberá siempre tener claridad en el proyecto y el convenio específico previamente a iniciarlo.

TERCERA. COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Que para la coordinación, evaluación y seguimiento a los servicios que aquí se comprometen, **"LAS PARTES"**, designan como sus representantes a:

POR "EL COBAEH"

Mtra. Sydne Mariel Mendoza Mera

Jefa del Departamento de Vinculación y Seguimiento

Educativo Tel. (771) 714 2188, 718 9870, 714 0766 ext. 184

Correo Electrónico: sydne.mendoza@cobaeh.edu.mx

POR "EL ICATHI"

Lic. América V. Serrano Reséndiz

Encargada de la Dirección de Vinculación del

ICATHI. Tel. 7711290161

Correo Electrónico: direccionvinculacion@icathi.edu.mx

Las personas antes señaladas tendrán las atribuciones del proceso de supervisión y control para establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

Los cambios de domicilio que efectúen **"LAS PARTES"**, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha, en caso contrario, no se considerará y cualquier notificación se entenderá debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

CUARTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio será de **3 años**, a partir de la fecha de su firma.

QUINTA. INFORMACIÓN.

"EL COBAEH" se compromete a identificar las necesidades de la capacitación con referencia en la oferta educativa vigente, incluidas las Escuelas ICATHI 4.0, evaluación y certificación en Estándares de Competencia, aplicación de pruebas de orientación vocacional con su personal administrativo, docente y alumnado, así como la realización de servicio social por parte de sus estudiantes en los planteles

del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo (ICATHI), de acuerdo con su ubicación geográfica.

“EL COBAEH” se compromete a promover y difundir los servicios a su comunidad.

“EL ICATHI” se compromete a promover, difundir y en su caso diseñar los servicios de capacitación pertinentes para **“EL COBAEH”**.

SEXTA. APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.

“EL COBAEH” se compromete a vincular a **“EL ICATHI”** y planteles que lo integran con el propósito de promover y difundir la participación en los servicios, así como a facilitar las instalaciones y recursos necesarios para su realización.

“EL ICATHI” se compromete a recibir a los estudiantes asignados por **“EL COBAEH”** y proporcionarles las herramientas y recursos necesarios para el desempeño de sus actividades, a designar un tutor o supervisor que oriente y supervise a los estudiantes durante su servicio social, así como elaborar un informe de evaluación al término del periodo de servicio social, que será remitido a **“EL COBAEH”** para su valoración.

“EL ICATHI” se compromete a cumplir con el contenido de la cláusula Quinta, en las áreas identificadas en colaboración con **“EL COBAEH”**; proveer del personal calificado para la realización de los servicios.

“LAS PARTES” se comprometen a coordinar un programa específico de incubación de empresas, brindando asesoría y formación a los emprendedores para la creación y consolidación de nuevos productos a través de un programa específico de servicio social del alumnado de **“EL COBAEH”**.

SÉPTIMA. - CONDICIONES DE PAGO.

“EL COBAEH” se compromete a cubrir el pago de la cuota por el concepto del servicio brindado de acuerdo a las cuotas y tarifas oficiales vigentes autorizadas a **“EL ICATHI”** y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio General de Colaboración, sin que medie resolución judicial, con la simple notificación que se haga por escrito a la otra parte

con **treinta días naturales** de anticipación a la fecha que se pretenda dar por concluido el mismo; sin embargo, las actividades que estén en ejecución no serán suspendidas y se obligan a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación.

NOVENA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio General de Colaboración sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en el clausulado del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan expresamente, que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión o cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo empleó, comisionó o designó, por lo que no existirá relación jurídica o contractual alguna con dicho personal, no considerándose a **"LAS PARTES"** como patronos solidarios o sustitutos, asumiendo cada una de ellas desde este momento las responsabilidades de carácter civil, penal, fiscal, laboral o de seguridad social que en su caso pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, **"LAS PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información resultante o relacionada con los eventos producto de este convenio.

"LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral, la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuviera acceso, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente; y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra. La información que para

efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada.

No será considerada como información confidencial y/o reservada toda aquella que al ser entregada a alguna de **"LAS PARTES"**:

- a) Sea del dominio público;
- b) Haya sido entregada previamente por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento y;
- c) Haya sido desarrollada previamente.

DÉCIMA TERCERA. DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que deberán cumplir con las disposiciones establecidas tanto en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de particulares y su reglamento, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo, en la manera que le corresponda.

Toda información transferida entre **"LAS PARTES"** a consecuencia del presente Convenio, obliga a que la parte encargada cumpla con lo dispuesto en la legislación de la materia, y en el aviso de privacidad correspondiente.

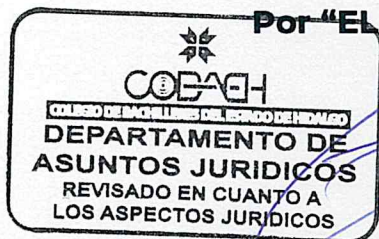
"LAS PARTES" únicamente tratarán los datos personales conforme a lo estipulado en el presente convenio y en sus avisos de privacidad; no los aplicarán o utilizarán con fin distinto al que figura en lo pactado, ni los transferirán a otras personas salvo cuando así lo requiera la autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su

alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello designen; en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a las formas previstas en el orden legal.

Leído lo que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los **diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.**



Por "EL COBAEH"

Lic. Rubén López Valdez
Director General

Por "EL ICATHI"

Mtro. Jorge Israel Acosta Benítez
Director General

TESTIGOS

Mtra. Sydne Mariel Mendoza Mera
Jefa del Depto. de Vinculación y
Seguimiento Educativo

LCC. América V. Serrano Reséndiz
Directora de la Dirección de
Vinculación

Las firmas que anteceden pertenecen al Convenio General de Colaboración celebrado entre El COBAEH, representado en este acto por el Lic. Rubén López Valdez, en su carácter de Director General, y El ICATHI, representado por el Mtro. Jorge Israel Acosta Benítez, en su carácter de Director General; firmado en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca; Hidalgo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, y que consta de 08 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.